

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

VIGO NÚMERO 3

EDICTO

Doña Marta Lamas Alonso, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Vigo.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.253 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fondo de Garantía Salarial y don Sebastián Romero Lorenzo, contra la empresa “Newco Airport Services, Sociedad Anónima”, “Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima”, don Pedro Francisco Tortosa Mondéjar y doña Antonia Magdaleno Carmona, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 321 de 2017

En Vigo, a 28 de junio de 2017.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Sebastián Romero Lorenzo, debo absolver y absuelvo a las empresas “Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima”, “Operadora, S. U.” y “Newco Airport Services, Sociedad Anónima”, de todos los pedimentos formulados en su contra.

Se hace saber a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual podrá anunciar por mera manifestación de la parte o de su representante de su propósito de entablarlo al hacerle la notificación de aquella o mediante comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Notifíquese a todas las partes.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Newco Airport Services, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vigo, a 3 de julio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.177/17)

